

## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N°005-2024-GODUR-MPC

Cañete, 09 de abril del 2024.

**EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.**

**VISTO:**

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2023-MPC, de fecha 05 de setiembre del 2023, de la Municipalidad Provincial de Cañete y el INFORME N° 588-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 09 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-- Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 40° de la misma ley señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2012-MPC**, de fecha 18 de mayo del 2012, se aprueba el nuevo Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto de Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2017-MPC**, de fecha 05 de julio del 2017, se modifica los artículos 31° y 32° del Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER - CAÑETE, aprobado por ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2012-MPC;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2023-MPC** de fecha 09 de junio del 2023, se aprobó la ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES -ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE";

Que, el FINVER-Cañete para efectos administrativos pasa a convertirse en un órgano desconcentrado que depende directamente el Concejo Provincial de Cañete bajo la denominación del Comité Directivo Finver-Cañete; y; está integrado por; el Alcalde Provincial, quien lo presidirá; el Secretario Permanente del FINVER Cañete; el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, un Alcalde Distrital designado en forma rotativa por el Concejo Municipal Provincial de Cañete un delegado de los Colegios Profesionales de la Provincia, conforme al siguiente orden de prestación: Colegio de Abogados, Ingenieros, Economistas, Contadores; un representante del Fiduciario;

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2023-MPC**, de fecha 05 de setiembre del 2023, se aprobó la ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE - FINVER CAÑETE; referente al TITULO VII DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA EL DEBIDO USO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL FINVER CAÑETE;



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante el INFORME N° 588-2024-JAGS-(E) SGOPyPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 09 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita la DESIGNACIÓN DE MONITOR DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR PARTE DEL FINVER CAÑETE, proponiendo al ING. MARCO ANTONIO PONCE GUERRA con Reg. CIP N° 305120, para asumir como MONITOR DE OBRA en la verificación y seguimiento de cada proyecto de inversión – FINVER CAÑETE;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de inversión;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al ING. MARCO ANTONIO PONCE GUERRA con Reg. CIP N° 305120, como MONITOR DE OBRA para el MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA EL DEBIDO USO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL FINVER CAÑETE, quien estará facultado para realizar las acciones de seguimiento y verificación durante la etapa preparatoria, etapa de selección y ejecución contractual de los proyectos financiados por el Fondo Municipal de Inversiones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE, el acto resolutivo al ING. MARCO ANTONIO PONCE GUERRA con Reg. CIP N° 305120 y demás unidades orgánicas para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística, La publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Mgtr. Ing. José A. Gonzales Samán  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE

JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE